



Sunchales, 23 de julio de 2019.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Resolución N° 3960/18 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una (1) vivienda en LOTE PROPIO;, dictada en el marco del Expediente 15201-0189839-9 – Plan 7602/03 – Operatoria Lote Propio – Adjudicatario: Videla - Vizgarra y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración al Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente;

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo R. C. Tosselli, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-



**Artículo 2°**: Adhiérese la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

**Artículo 3°**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-